



JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE CÁCERES

EDICTO de 20 de abril de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 561/2008. (2015ED0129)

D./D.^a Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretario/a Judicial, del Jdo. 1.^a Inst. e Instrucción n.º 4 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento de Modificación de Medidas con Relación con los Hijos 366/14 seguido a instancia de Miguel Nevado Javier frente a María Victoria Quintanilla Blanco se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 13/15

En Cáceres, a 23 de enero del 2015.

Vistos por Doña Aída de la Cruz y de la Torre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción número Cuatro de los de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de modificación de medidas definitivas seguidos con el número 366/14, a instancia D. Miguel Nevado Javier, representado por el Procurador de los Tribunales, D. Pablo Gutiérrez Fernández, y asistida del letrado Sra. Toledano Salgado, contra Doña María Victoria Quintanilla Blanco, en situación de rebeldía procesal, procede dictar la presente resolución,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador D. Pablo Gutiérrez Fernández en nombre y representación de D. Miguel Nevado Javier contra Doña María Victoria Quintanilla Blanco, debo modificar y modifíco la medidas establecidas en sentencia n.º 71/09 dictada por este Juzgado en fecha 28 de abril del 2009, en los autos de juicio verbal registrados bajo el número 561/08, en los siguientes términos:

Se declara extinguida la obligación de abonar pensión de alimentos a favor de la hija Alba Nevado Quintanilla, ahora mayor de edad, manteniéndose el resto de los pronunciamientos, y todo ello sin especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres, que habrá de interponerse en el plazo de veinte días siguientes a su notificación.

Líbrese testimonio de la presente sentencia que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y encontrándose dicho demandado, María Victoria Quintanilla Blanco, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a veinte de abril de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial

